

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar la construcción de treinta y seis (36) cuadras en la ciudad de Coronel Dorrego y cinco (5) cuadras en la ciudad de Oriente, de Pavimento Asfáltico; (60) cuadras en la ciudad de Coronel Dorrego, con trabajos de Sellado con Emulsión y Arena Granítica; trece (13) cuadras de Cordón Cuneta en la ciudad de Coronel Dorrego, dando cumplimiento a la Ley Orgánica de las Municipalidades, la Ordenanza General N° 165 y todo cuanto no se oponga a la presente y demás disposiciones análogas vigentes.-

ARTICULO 2º) Modifíquese el Art. 31 de la Ordenanza N° 1226/93, el que quedará redactado de la siguiente manera:

El empréstito autorizado será destinado a las siguientes obras:

a) Provisión y colocación de 3.750 tn. De pavimento Asfáltico caliente destinados a:

- 1) 3.150 Tn. Para pavimento en la Planta Urbana de Coronel Dorrego;
- 2) 600 Tn. Para pavimento en la Planta urbana de Oriente.-

b) Realización de trabajos de sellado con emulsión y arena granítica en una superficie de 55.000 m2. En la planta Urbana de Coronel Dorrego.-

c) Construcción de 2.750 ml. De Cordón Cuneta y Badenes en las cuadras aprobadas que no lo posean, según el siguiente detalle:

en la ciudad de Coronel Dorrego

a) PAVIMENTO ASFALTICO

<u>CALLE</u>	<u>ENTRE</u>	<u>CANTIDAD</u>
COLON	SAN MARTIN Y BELGRANO	4
MANUEL DORREGO	ESPAÑA Y SARMIENTO	2
USLENGHI	ESPAÑA Y SARMIENTO	2
DINAMARCA	BELGRANO Y SARMIENTO	1
SIRIA	SARMIENTO Y 9 DE ABRIL	1
JUAN B MACIEL	9 DE ABRIL Y LEQUERICA	2
A B COSTA	SARMIENTO Y 9 DE ABRIL	1
BELGRANO	DINAMARCA Y M. DORREGO	2
H. YRIGOYEN	SARMIENTO Y 9 DE ABRIL	1
RAMOS OJEDA	AVDA FUERTES Y MACIEL	1
SARMIENTO	SIRIA Y EUZKADI	4
ISLAS MALVINAS	MACIEL E YRIGOYEN	1
H. YRIGOYEN	ISLAS MALVINAS Y MURATURE	2
BELGRANO	25 DE MAYO Y 9 DE JULIO	2
URDAPILLETA	BELGRANO Y SIRIA	1
25 DE MAYO	SARMIENTO Y 9 DE ABRIL	1
9 DE ABRIL	25 DE MAYO Y PIEDRABUENA	4
LEQUERICA	25 DE MAYO Y L A GARCIA	1
PIEDRABUENA	ECHEVERRIA Y SAN MARTIN	2
ORLANDO FELIPE	FAUDRY Y PIEDRABUENA	1
J D PERON	FAUDRY Y PIEDRABUENA	<u>1</u>
		36

b) SELLADO CON EMULSION Y ARENA

<u>CALLE</u>	<u>ENTRE</u>	<u>CANTIDAD</u>
MARTIN FIERRO	EL INDIO Y 9 DE JULIO	7
RUBEN ALVAREZ	VIAS DEL FCGR Y MURATURE	6
EL INDIO	ECHEVERRIA Y MURATURE	4
AVDA. FUERTES	MURATURE Y PERON	5
ITALIA	PERON Y ECHEVERRIA	1
AVDA. ROCA	EL INDIO E ITALIA	8
MARTIN FIERRO	H. YRIGOYEN Y SIRIA	2
ECHEVERRIA	DINAMARCA Y SIRIA	1

BELGRANO	COSTA Y SIRIA	1
SIRIA	ESPAÑA Y BELGRANO	1
DORREGO	LEQUERICA Y ESPAÑA	1
ESPAÑA	DINAMARCA Y AVDA FUERTES	5
PERON	9 DE JULIO Y MACIEL	3
MACIEL	PERON Y MARTIN FIERRO	2
PERON	COSTA Y USLENGHI	3
USLENGHI	PERON Y SAN MARTIN	1
LEQUERICA	DINAMARCA Y COLON	3
SAN MARTIN	ITALIA Y 25 DE MAYO	3
25 DE MAYO	PERON Y SAN MARTIN	1
LEQUERICA	ITALIA Y MACIEL	<u>. 2 .</u>
		60

c) CORDON CUNETA

<u>CALLE</u>	<u>ENTRE</u>	<u>CANTIDAD</u>
MACIEL	G. ARANDA Y 9 DE ABRIL	2
RAMOS OJEDA	MACIEL Y AVDA. FUERTES	1
25 DE MAYO	SARMIENTO Y RAMOS OJEDA	2
L. ACOSTA GARCIA	9 DE ABRIL Y R. OJEDA	1
9 DE ABRIL	25 DE MAYO Y 13 DE DICIEMBRE	2
13 DE DICIEMBRE (impar)	9 DE ABRIL Y RAMOS OJEDA	1
9 DE ABRIL (v. impar)	13 DE DICIEMBRE Y PIEDRABUENA	2
RAMOS OJEDA (par)	25 DE MAYO Y 13 DE DICIEMBRE	<u>. 2 .</u>
		13

En la Localidad de Oriente:

a) PAVIMENTO ASFALTICO:

<u>CALLE</u>	<u>ENTRE</u>	<u>CANTIDAD</u>
MARIANO MORENO	BROWN Y SARMIENTO	2
GRAL SAN MARTIN	BROWN Y AVELLANEDA	1
BARTOLOME MITRE	AVELLANEDA Y SARMIENTO	1
ALVEAR	CHACABUCO Y MAIPU	<u>. 1 .</u>
		5

ARTICULO 3º) declárese de utilidad pública y pago obligatorio la obra autorizada en los Art. 1º y 2º.-

ARTICULO 4º) Dentro de un plazo de cinco (5) días de la promulgación de la presente ordenanza, se procederá a la apertura de un registro de Oposición por el término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación. Se ratificará la validez de la Ordenanza si no existiera oposición del 30 % como mínimo, de los frentistas comprendidos.-

ARTICULO 5º) Las liquidaciones se efectuarán utilizando el valor del metro de frente, más la incidencia de bocacalle y reducción de lotes en esquina.-

ARTICULO 6º) Modalidades de pago:

- Contado, con un veinte por ciento (20%) de descuento.-
- En doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas.-
- En sesenta (60) cuotas mensuales, iguales y consecutivas.-
- En setenta y dos (72) cuotas mensuales, iguales y consecutivas para todos aquellos frentistas que demuestren, previa encuesta y verificación de la Dirección de Acción Social, la imposibilidad de adherirse a cualquiera de los planes de pago mencionados anteriormente.-

El valor de dichas cuotas se determinará una vez conocido el precio real de la obra (por medio de Licitación Pública).

Las cuotas se abonarán del 1° al 10 de cada mes.-

La falta de pago de cinco (5) cuotas consecutivas dará lugar a la Municipalidad a iniciar las acciones judiciales que correspondan a través del Departamento de Asesoría Legal.-

ARTICULO 7º) Los escribanos no podrán otorgar escrituras de traslación de dominio ni ninguna otra tramitación sin tener a la vista un certificado de libre deuda a la fecha en que se realice el trámite, otorgado por la Municipalidad, en el que conste que el bien se encuentre al día con el plan suscripto oportunamente por el propietario por la obra de pavimentación.- El nuevo adquirente asumirá los derechos y obligaciones derivados del contrato pendiente, firmando con la autoridad municipal un nuevo contrato.-

ARTICULO 8º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, Marzo 15 de 1994.-

Registrada bajo el número: 1293/94